



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Ocho de marzo de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 255
RADICADO N° 2011-00622-00

En atención oficio No. 3625 el Juzgado Noveno Civil Municipal de Oralidad de Medellín, en el cual informa que en dicha unidad judicial se adelanta el proceso de Liquidación Patrimonial del señor RAUL OCTAVIO RAMIREZ ZULUAGA.

Se ordena la remisión del expediente, a dicha unidad judicial, para que se incorpore al proceso liquidatorio con radicado 0500140030092020030000.

Por secretaria, realícese el escaneo del expediente y la remisión a través de medio virtual.

NOTIFÍQUESE,


CATALINA MARÍA SERNA ACOSTA
JUEZ

a.g.

COMUNICACIÓN DE APERTURA DE LA LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL

Boletín Informativo Cendoj - Seccional Nivel Central

<informativoscendoj@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 18/11/2020 7:09 PM

📎 1 archivos adjuntos (69 KB)

OFICIO C.S. DE LA J - 2020 00300.pdf;



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, 05 de noviembre de 2020.

Oficio N° 3625

Señores

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA-SALA ADMINISTRATIVA

Correo electrónico unidadcendoj@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C

Radicado: 05001 40 03 009 2020 00300 00
Proceso: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE
PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE
Deudor: RAUL OCTAVIO RAMÍREZ ZULUAGA
con C.C. 71.681.076
ASUNTO: **REMISIÓN DE EXPEDIENTES**

Por medio del presente nos permitimos informarles que por auto de fecha 24 de marzo de 2020, dentro del proceso de la referencia y conforme a lo dispuesto en el artículo 563 y numeral 4 del artículo 564 del Código General del Proceso, este juzgado decretó la apertura de la Liquidación Patrimonial del señor RAUL OCTAVIO RAMÍREZ ZULUAGA con C.C. 71.681.076.

Lo anterior, para que por su conducto se informe a todas las autoridades judiciales del país que adelanten procesos ejecutivos contra del deudor referenciada, inclusive los de alimentos, para que remitan los mismos a la liquidación; incorporación que debe hacerse antes del traslado para objeciones de los créditos, so pena de considerarse extemporáneos. Se previene a los deudores de la parte concursada para que solo paguen al liquidador; advirtiéndoles que todo pago hecho a persona distinta, será ineficaz.

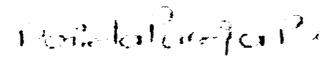
19/11/2020

Correo: Juzgado 01 Civil Municipal - Antioquia - Itagui - Outlook

En caso de no tener proceso alguno, abstenerse de dar respuesta.

Al contestar el presente oficio, favor relacionar el número del radicado aquí informado y remitir la respuesta al correo institucional de este Juzgado.

Atentamente,



DANIELA PAREJA BERMÚDEZ
Secretario

Carrera 52 Nro. 42 - 73, Piso 14, oficina 1412 - Edificio José Félix de Restrepo de
Medellín - Antioquia, telefax: 2322644, celular: 3146690707, correo electrónico:
cml09med@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

DANIELA PAREJA BERMUDEZ

SECRETARIO

**JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

fd76a54692a575ad110c4d2b4a07c1f0de03ee93f2b900ff98fbd3328d74c619

Documento generado en 05/11/2020 08:29:28 p.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.